



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **225** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

Piura,

19 AGO 2014

VISTOS: El Memorando N° 0892-2014/GRP-411000 del 06 de agosto de 2014, el Informe N° 1670-2014/GRP-440310 del 07 de agosto de 2014, el Memorando N° 607-2014/GRP-440300 del 07 de agosto de 2014, el Informe N° 1710-2014/GRP-440310 del 12 de agosto de 2014, el Informe N° 1712-2014/GRP-440310 del 12 de agosto de 2014, el Memorando N° 614-2014/GRP-440300 del 12 de agosto de 2014, el Informe N° 216-2014/GRP-440320-JCR del 14 de agosto de 2014 y el Informe N° 791-2014/GRP-440320 del 14 de agosto de 2014, relacionados a la designación del Comité Recepción de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL PETROPERÚ – SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PIURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 313-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI, de fecha 26 de mayo de 2014 se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL PETROPERÚ – SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PIURA", con un plazo de ejecución de 30 días calendario; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Memorando N° 0892-2014/GRP-411000 del 06 de agosto de 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial "Programa de Apoyo Social"; solicita la designación del Comité de Recepción de la citada actividad, manifestando que remite copia de los asientos del cuaderno de servicios, donde se menciona el término de dicha actividad y se solicita la conformación del Comité de Recepción;

Que, a través del Informe N° 1670-2014/GRP-440310 del 07 de agosto de 2014, el Director de Obras solicita al Director General de Construcción disponga la emisión de la Resolución de Designación del Comité de Recepción de la Actividad, por lo que con Memorando N° 607-2014/GRP-440300 del 07 de agosto de 2014 el Director General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la resolución respectiva. Sin embargo, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, con proveído de fecha 11 de agosto de 2014; solicita se tenga en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS; así como que se adjunten copias de los asientos del cuaderno de servicios según lo indicado en el Memorando N° 0892-2014/GRP-411000;

Que, con Informes N° 1710 y 1712-2014/GRP-440310 del 12 de agosto de 2014, el Director de Obras levanta las observaciones formuladas, por lo cual adjunta copias del cuaderno de servicios, asimismo se propone la conformación del Comité de Recepción de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. JUAN FRANCISCO CORONADO OTERO	CIP N° 40037	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro
ECON. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 209	Miembro



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **225** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

19 AGO 2014

Que, con Memorando N° 614-2014/GRP-440300 del 12 de agosto de 2014, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la conformación del Comité de Recepción de la Actividad, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras;

Que, de acuerdo a lo informado por el Residente y Supervisor de la Actividad se han culminado las metas programadas en el expediente técnico de la actividad; tal como se señala en los asientos 30 y 31 del cuaderno de servicio, cuyas copias se adjuntan; por lo que se hace necesario que se proceda a la verificación del cumplimiento del expediente técnico, en consecuencia, se debe formalizar el Comité de Recepción conforme a la propuesta efectuada por el Director de Obras y validada por la Dirección General de Construcción;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.3 del acápite 12: Régimen de Recepción y Entrega y Liquidación del Servicio de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27 de febrero de 2012 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 668-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 07 de noviembre de 2013, la Comisión de Recepción estará conformada por tres miembros: Un Ingeniero o Arquitecto representante de la Oficina de Obras, o la que haga sus veces, quien la presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento y el Inspector o Supervisor, según corresponda;

Que, en ese sentido, en atención a lo dispuesto en la citada Directiva, se debe formalizar la designación del Comité de Recepción de Actividad a efectos de verificar la satisfacción plena de la necesidad pública que motivó la actividad;

Que, mediante Informe N° 216-2014/GRP-440320-JCR del 14 de agosto de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda se emita la Resolución Administrativa de Designación del Comité de Recepción de la Actividad: *"LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL PETROPERÚ - SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PIURA"*, cuyos integrantes deberán someterse a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27 de febrero de 2012 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 668-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 07 de noviembre de 2013 y demás normas internas que regulan su actuación;

Que, mediante Informe N° 791-2014/GRP-440320 del 14 de agosto de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Recepción de la Actividad: *"LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL PETROPERÚ - SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PIURA"*;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección Ejecutiva del "Programa Apoyo Social".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 225 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

Piura,

19 AGO 2014

2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESBROCE DEL DREN PLUVIAL PETROPERÚ – SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE PIURA", el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
ING. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. JUAN FRANCISCO CORONADO OTERO	CIP N° 40037	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro
ECON. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 209	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27 de febrero de 2012 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 668-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 07 de noviembre de 2013 y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Proyecto Especial "Programa Apoyo Social", Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Residente de la Actividad y a los integrantes del Comité Recepción objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tafur Guivín
DIRECTOR GENERAL

